

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0808-2020-UNHEVAL**

Cayhuayna, 11 noviembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se aprueba, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 5537-2019-UNHEVAL, el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2020 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de S/. 75,089,555.00 (Setenta y Cinco Millones Ochenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que, mediante Oficio N° 078-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J la Unidad de Presupuesto refrendado por la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, manifiesta que teniendo requerimientos para la adquisición de bienes de capital de las diversas unidades académicas de pregrado y otros programas académicos que se vienen ejecutando; y contando con recursos provenientes de los Saldos de Balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, es conveniente incorporar dicho saldos a fin de cumplir con dichos compromisos asumidos hasta por el monto de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/. 895,524.00), por lo que solicita autorización de aprobación de incorporación del Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, en el Artículo 19. Modificaciones presupuestarias y nuevas metas, asimismo en el numeral 19.2. Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que el Rector, estando a la opinión legal remite con Proveído Digital N° 1669-2020-R/UNHEVAL, a Secretaría General, para la emisión de la resolución rectoral; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1º **AUTORIZAR** la INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco para el Año Fiscal 2020, hasta por el monto de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/. 895,524.00), recursos provenientes del Saldo de Balance, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

...///



"Año de la Universalización de la Salud"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
 HUÁNUCO – PERÚ  
 LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD  
**SECRETARIA GENERAL**

.../// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0808-2020-UNHEVAL

Pag. 02

**INGRESOS:**

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	895,524
1		
1.9	SALDO DE BALANCE	895,524
1.9.1.	SALDO DE BALANCE	895,524
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	895,524
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	895,524
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b><u>895,524</u></b>

**EGRESOS:**

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: <b>0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO</b>	
PRODUCTO	3000797 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS	
ACTIVIDAD	0015 0066 3000797 5006047 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORÍA DE GASTOS	: <b>6 Gastos de Capital</b>	895,524
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	895,524
<b>TOTAL EJECUTORA</b>		<b>895,524</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>895,524</b>

=====

2° **DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto para que instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria"; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

3° **REMITIR** copia de la presente resolución a los órganos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. VERÓNICA K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
 Rectorado  
 VRAcad.-VRInv.  
 AL-OCI  
 OPyP-DIGA  
 UC-UT  
 UP  
 Archivo

con transcurso de 10 días para  
 el conocimiento y demás fines  
 Figuera  
 Abog. Verónica Karla Figueroa Quiñonez  
 SECRETARIA GENERAL